

TRÁMITE DE MATRIMONIO

¿Querés contraer matrimonio?

1

Tenés que empezar el trámite entre 29 y 14 días hábiles antes de casarte.

Si ambos son solteros y mayores de edad, tienen que solicitar turno por internet.

Prenupciales

2

Se realizan siete (7) días corridos antes de la fecha de celebración, en un hospital público del G.C.B.A o en clínicas y sanatorios privados de la Ciudad de Buenos Aires. De hacerse en otra jurisdicción, deberán ser legalizados por la autoridad sanitaria del lugar.

1. Ingresar en: www.buenosaires.gob.ar/registrocivil
2. Opción "Solicitud de turnos"
3. Opción "Reserva de Sala"

Deben reservar turno en la circunscripción que deseen y presentarse personalmente. Tenés que presentar 2 testigos como mínimo.

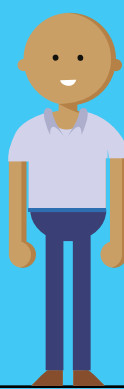
- Requisitos para Testigos obligatorios:

Mayores de edad, con domicilio en CABA, tienen que presentar DNI
- Requisitos para Testigos no obligatorios: Mayores de edad. Tienen que presentar DNI
Podés elegir hasta 4 testigos adicionales:
- Libreta de Matrimonio: Gratis
- Costo extra por testigo no obligatorio: \$255



Entrega de Libreta a Domicilio

Si querés este servicio, deberás dirigirte con el Formulario de Solicitud de Matrimonio completo, desde que se ha otorgado el turno hasta 10 días hábiles antes de la ceremonia, dirigirse sin turno, a Uruguay 753 5to piso, SUBGERENCIA -de 9,30 a 14:30 hs-, donde suscribirán el pedido de "Solicitud de Entrega de libreta a Domicilio", en el que indicarán con precisión lugar (CABA), día y hora, donde se realizará la ceremonia de entrega, se completará el formulario de pago y abonarán en Tesorería (planta baja) el arancel establecido por la Ordenanza N° 51.667, cuyo importe surge de la Ley Tarifaria \$ 4.450.



Si alguno de los dos es menor de edad, viudo o divorciado.

3

- **Menores de edad:** - DNI - Autorización del juez competente Partida de defunción de alguno de los padres (si no se tiene autorización). Si ambos padres están fallecidos, autorización de tutor.

- **Matrimonio celebrando en Argentina y divorcio en el extranjero:** Partida de matrimonio en Argentina con inscripción de divorcio extranjero, ordenada por juez nacional.

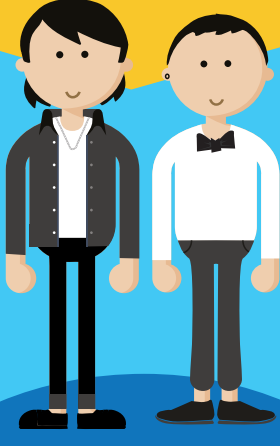
- **Matrimonio y divorcio vincular en Argentina:** Partida de matrimonio con anotación marginal y divorcio vincular.

- **Solteros mayores de edad:** - DNI de ambos.

- **Matrimonio en el extranjero y divorcio vincular en Argentina:** - Partida de matrimonio (Argentina o extranjera) con el divorcio debidamente legalizado y traducido.

- **Matrimonio y divorcio en el extranjero:** - Autorización de la Dirección General de Registro Civil (hasta la expedición de esta Dirección, el turno concedido es provisorio). Contrayente viudo/a - Partida de matrimonio anterior - Partida de defunción del cónyuge.

- **Matrimonio a domicilio por peligro de muerte:** - Certificado médico que acredite que el contrayente se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales y en peligro inminente de muerte. - 4 testigos con domicilio en CABA - Documentación que acredite el estado civil.



4

¡Tu casamiento, en el Registro Civil o en la sede que elegiste!

